

## BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, VENTANAS Y OTROS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS

### BASES

#### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid convoca el *III Concurso de decoración de balcones, ventanas navideñas y otros elementos arquitectónicos*, cuyo fin es colaborar en la estética del municipio, implicando a la ciudadanía para crear un entorno más agradable y animando a la relación y participación vecinal. De cara a las navidades, desde el Ayuntamiento se invita a la ciudadanía a hacer uso de los distintos elementos arquitectónicos de las viviendas como espacio de expresión.

El presente certamen se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

#### PERSONAS DESTINATARIAS

1. Podrán optar a los premios todas las personas mayores de edad, propietarias o arrendatarias de una vivienda en Rivas Vaciamadrid.

#### REQUISITOS

2. Cada vivienda podrá participar una sola vez, independientemente del número espacios decorados.
3. Los espacios intervenidos podrán ser balcones, ventanas y otros elementos o espacios arquitectónicos, así como jardines.
4. La temática de la decoración es libre.





5. La decoración de los elementos intervenidos debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del entorno y de las personas que se encuentren en el exterior de la vivienda o vía pública, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad de daños que pudieran llegar a producirse a terceros.
6. La decoración de los elementos o espacios intervenidos debe ser visible desde la vía pública o desde los espacios comunes en caso de las urbanizaciones cerradas.
7. Las viviendas participantes deben conservar y mantener la decoración del 15 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

8. La inscripción en el concurso se realizará a través de un formulario online en la página web [inscripciones.rivasciudad.es](https://inscripciones.rivasciudad.es).
9. Se adjuntará una imagen fotográfica del espacio decorado visto desde el exterior de la vivienda en formato Jpg, con un peso máximo de 8 MB. En el nombre de los archivos debe aparecer el título del balcón o ventana intervenidos.
10. Las imágenes de las obras seleccionadas adjuntas en el formulario podrán ser utilizadas para cualquier publicación en medios y publicaciones municipales.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

11. El plazo de presentación será desde la publicación de estas bases en la web municipal hasta las 13.00 del 15 de diciembre de 2022.

#### DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

12. Se establecen los siguientes premios:
  - Premio del jurado a la mejor intervención: 600,00 euros.





- Premio del jurado a la intervención más reivindicativa: 200,00 euros.
- Premio del jurado a la intervención más sostenible: 200,00 euros.
- Premio del jurado a la intervención más navideña: 200,00 euros.
- Premio de la ciudadanía: 400,00 euros.

13. Estos importes están sujetos a la correspondiente retención fiscal, la cual se aplicará en el momento de pago.

#### SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

14. El jurado estará compuesto por tres personas: dos representantes del mundo de la cultura o la educación y la concejala de Cultura y Fiestas o persona en quien delegue.
15. El jurado será el encargado de realizar el fallo sobre las viviendas participantes en todas las categorías, a excepción del premio de la ciudadanía.
16. Para la valoración de las viviendas participantes en cada uno de los premios, el jurado tendrá en cuenta la originalidad, armonía con el entorno, estética, así como la calidad y el diseño del conjunto. Se valorará que la decoración no esté basada únicamente en el uso de luces.
17. No serán admitidos aquellos espacios decorados que presenten alguna muestra de discriminación por razón de género, raza, nacionalidad, orientación sexual, así como cualquier señal que el jurado considere denigrante.
18. El jurado podrá valorar las intervenciones a través de las fotografías enviadas.
19. El jurado y el personal técnico de la Concejalía de Cultura podrá visitar presencialmente desde el exterior los espacios





intervenidos. Si así se solicita, en el caso de las viviendas cuyas fachadas solo puedan ser vistas desde el interior de una urbanización cerrada, se facilitará tanto al jurado como al personal técnico de la Concejalía de Cultura el acceso a las mismas,

20. La decisión del jurado se hará pública en la web municipal durante el mes de enero de 2023.
21. El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios.
22. El premio de la ciudadanía será otorgado a la vivienda participante que obtenga la mayor puntuación, en una votación realizada en la web municipal en la que saldrá publicada la fotografía enviada en el formulario de inscripción. Cada persona interesada en participar en la votación deberá votar una sola vez sus tres viviendas favoritas.

El plazo de votación será del 23 de diciembre de 2022, al 5 de enero de 2023. No se admitirán votos duplicados de un mismo DNI o correo electrónico. El voto tendrá que ser confirmado en el correo electrónico facilitado.

23. Las viviendas participantes solo podrán recibir premio en una única categoría. En caso de que alguno de los premios del jurado coincida con el de la ciudadanía, se otorgará el premio con mayor dotación económica. Si la coincidencia se diese con el premio del jurado a la mejor intervención, se otorgará el premio de la ciudadanía a la siguiente vivienda más votada, haciéndose constar en la relación de premios. Si la coincidencia se diese con otra de las categorías de los premios del jurado, este tendrá que elegir otra vivienda o declarar desierto el premio.
24. El Ayuntamiento comunicará por correo electrónico a las personas cuya balcon o ventanas hayan resultado ganadores.





25. El pago de los premios se realizará mediante talón o transferencia a una cuenta de una entidad bancaria con sede en España.
26. La entrega de los premios se realizará en un plazo máximo de un mes tras el fallo del jurado.

#### NORMAS GENERALES - MÁS INFORMACIÓN

27. Los datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016.
28. Podrán publicarse las direcciones de las viviendas participantes o el nombre de las personas ganadoras, pero en ningún caso se publicarán ambos datos.
29. Cualquier aclaración o información adicional será facilitada por la Concejalía de Cultura en el teléfono 91.660.27.25 o en el correo electrónico [cultura@rivasciudad.es](mailto:cultura@rivasciudad.es).
30. La celebración del certamen queda condicionada a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

#### ACEPTACIÓN DE BASES

31. La inscripción en el certamen supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad y la renuncia a cualquier reclamación sobre su aplicación.
32. La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como la resolución de cualquier circunstancia no





**RIVAS VACIAMADRID**

Cultura y Fiestas

prevista, corresponde exclusivamente y de forma inapelable a la organización.



Cód. Validación: 9FRQX5ARAGHCE47PJWZ9KACJN | Verificación: <https://rivasciudad.setelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6